

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISCO ALFONSO MONTENEGRO
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 23 31 000 2003 10101 00

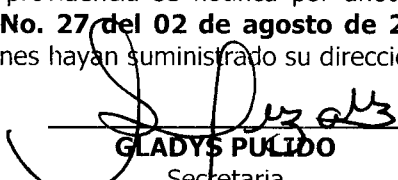
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia dictada el 17 mayo de 2016 (folios 70 a 76 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual estimó bien denegado el recurso de apelación contra el auto proferido por este despacho el 06 de febrero de 2014.

Vista la solicitud de expedición de copias auténticas elevada por el apoderado de la parte actora visible a folio 330, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica de la Sentencia de primera instancia del 04 de diciembre de 2008 que negó las pretensiones de la demanda (folio 251 a 260), y de la Sentencia de segunda instancia del 12 de mayo de 2011 mediante la cual se revocó la providencia del 04 de diciembre de 2008 (folios 211 a 229 del cuaderno de segunda instancia), con la constancia de ser primeras copias y prestar mérito ejecutivo.

Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 27 del 02 de agosto de 2016 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria